

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80.2.c) y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 141.4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del APR 2.3-01 “Universidad Francisco de Vitoria”, promovido por la Fundación Francisco de Vitoria, con las condiciones derivadas del informe técnico de 26 de junio obrante en el expediente.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 2021.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/23.930/21)

